



## RESOLUCIÓN SUPREMA

### N° 171-2024-PCM

Lima, 30 de julio de 2024

#### VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 1317 del Despacho Ministerial, de 30 de julio de 2024; el Memorándum N° OPP023542024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 30 de julio de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje, el Memorándum N° LEG018202024 de la Oficina General de Asuntos Legales, de 30 de julio de 2024; y, el Memorándum N° OAP023472024 de la Oficina de Administración de Personal, de 30 de julio de 2024;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) es la entidad encargada de velar por el mantenimiento de las relaciones de amistad entre los Estados Miembros de la OEA y, con tal fin, ayuda de una manera efectiva en la solución pacífica de sus controversias;

Que, de conformidad con el artículo 37 de su Reglamento, aprobado por el Consejo Permanente en la sesión ordinaria del 1 de octubre de 1980, dicho Consejo celebrará sesiones extraordinarias cuando cualquier representante lo solicite por escrito manifestando el objeto de su petición;

Que, a petición de las Misiones Permanentes de la República Argentina, Canadá, la República de Chile, la República de Costa Rica, la República del Ecuador, los Estados Unidos de América, la República de Guatemala, la República de Panamá, la República del Paraguay, la República del Perú, la República Dominicana y la República Oriental del Uruguay, el Presidente del Consejo Permanente de la OEA ha convocado a una Sesión Extraordinaria del referido Consejo;

Que, la referida sesión se llevará a cabo con el propósito de abordar los resultados del proceso electoral en Venezuela, y se celebrará en la sede de la OEA, ubicada en Washington D.C., Estados Unidos de América, el miércoles 31 de julio de 2024;

Que, por lo expuesto, constituye de interés nacional la participación del señor Javier González Olaechea Franco, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en la Sesión Extraordinaria del Consejo Permanente de la OEA a realizarse el día miércoles 31 de julio de 2024;

Que, por cuestiones de itinerario, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores viajará a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 30 de julio al 2 de agosto de 2024;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure esta, resulta necesario encargar el Despacho de Relaciones Exteriores;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 30 de julio al 2 de agosto de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (0263) 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional; y, Código POI AOI00004500085 Garantizar permanentemente la Gestión del Despacho Ministerial, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO	5,427.51	440.00	2	880.00

**Artículo 3.-** Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores al señor EDUARDO MELCHOR ARANA YSA, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 30 de julio de 2024 y en tanto dure la ausencia del Titular.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA**  
Presidenta de la República

**GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA**  
Presidente del Consejo de Ministros

**JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO**  
Ministro de Relaciones Exteriores